

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tequila, Jalisco.

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de abril de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEQUILA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de diciembre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Tequila, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tequila, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0704/2015, de fecha 03 de febrero 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 09 de febrero de 2015, concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de

Tequila, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

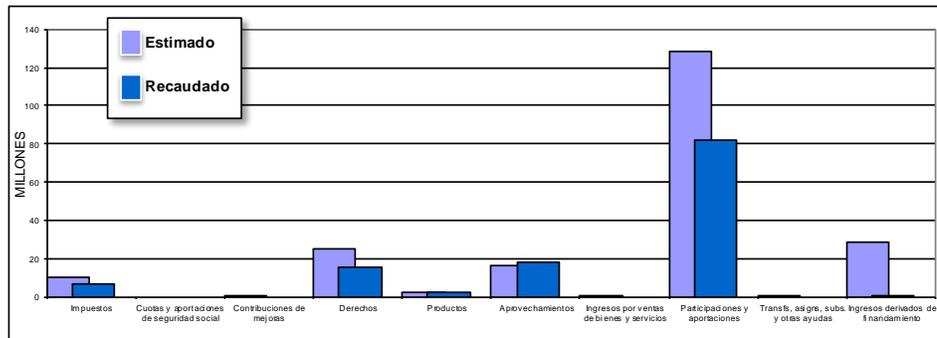
## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

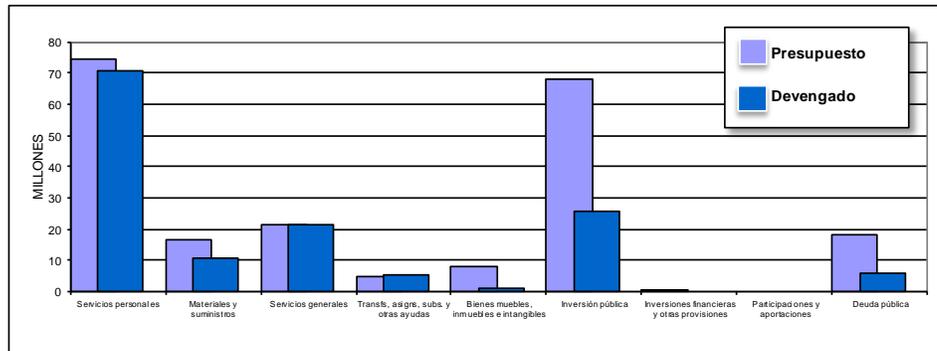
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	10,528,346	6,820,560	65%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	750,000	0	0%
4	Derechos	25,299,936	15,402,344	61%
5	Productos	2,648,804	2,513,438	95%
6	Aprovechamientos	16,274,622	18,387,334	113%
7	servicios	400	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	128,013,857	82,171,299	64%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	6,400	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	28,234,645	72,525	0%
<b>Total</b>		<b>211,757,010</b>	<b>125,367,500</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	74,800,687	71,042,924	95%
2000	Materiales y suministros	16,594,342	10,770,256	65%
3000	Servicios generales	21,568,865	21,533,038	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,665,903	5,445,443	117%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,802,574	793,451	10%
6000	Inversión pública	67,897,759	25,759,460	38%
7000	provisiones	150,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	18,276,880	6,098,782	33%
<b>Total</b>		<b>211,757,010</b>	<b>141,443,354</b>	



Fuente: Presupuesto enviado por el municipio con oficio No. HM/54/2012 de fecha 24/12/2012 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. A las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. En los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- c. En lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5115-100-016.- MES: FEBRERO-ABRIL. - FOLIO: VARIOS. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de indemnización”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las condiciones generales de trabajo para los empleados al servicio del ayuntamiento, finiquito laboral, presupuesto respectivo en el cual se advierte que dicha erogación fue aplicada a la partida de sueldos y salarios, a efecto de considerar dichas prestaciones como parte integrante del salario; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,792.10 (Dieciséis mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE:5137-100-100-002.- MES: MARZO. - FOLIO:1467 A 1473.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de factura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto y justificación de la erogación e informe de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5411-100-100-003.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de interés por préstamo otorgado al municipio de Tequila”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de

acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, contrato de mutuo con interés, listas de nómina, acreditación de deuda, recibos de pago de energía eléctrica, recibo oficial de ingresos y estado de cuenta bancario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-002-000.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 927 AL 928.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron póliza contable y ficha de depósito por concepto de “Préstamo otorgado al municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, contrato de mutuo con interés, comprobante de depósito, estado de cuenta bancario, justificación y acreditación el destino del préstamo, póliza contable y comprobante de transferencia electrónica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-002-000.- MES: OCTUBRE. - FOLIO: DEL 530 AL 533.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó pagare por concepto de “Préstamo otorgado al municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, contrato de mutuo con interés, comprobante de depósito bancario, pólizas contables, comprobante de transferencia electrónica, recibos de energía eléctrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-100-008.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: 1480 AL 1482.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó factura por concepto de “Pago de útiles escolares para las escuelas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de actas de sesión de Ayuntamiento, contrato de mutuo con interés, cotizaciones de empresas, desglose del precio unitario de cada producto adquirido, listas de beneficiarios y un disco compacto que contiene la memoria fotográfica de la entrega de los artículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-230-010.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: DEL 3045 AL 3049.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó orden de pago y factura por concepto de “Compra de uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de actas de sesión de Ayuntamiento, cotizaciones de diversos proveedores, relación del personal beneficiado, credencial para votar con fotografía de cada uno de los elementos y listado de la entrega de uniformes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO.1.- CTA. CONTABLE: 1235-000-000.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN CALLE GIRASOL, COL. EL GUAMÚCHIL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Girasol, Col. El Guamúchil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, orden de pago, recibo de ingresos, acreditación la resolutive de impacto ambiental, resolución para la adjudicación directa, presupuesto de obra, tarjeta análisis de precios unitarios, bitácora y acta de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, presupuesto, tarjetas de análisis de costos, números generadores de volumetría, bitácoras de obra y minuta de terminación de obra; en relación a los pagos por servicios asignados, presentan copia certificada de contratos de arrendamiento de maquinaria, bitácora de obra, tarjetas de precios unitarios, memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria alquilada y minuta de terminación de obra de la rehabilitación de caminos rurales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "ADOQUINAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ANALCO";

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento en la localidad de San Pedro Analco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, tarjetas de análisis de costos de precios unitarios, bitácora, memoria fotográfica y minuta de terminación de obra; en relación a los pagos por servicios asignados, remitieron copia certificada de contratos de arrendamiento de maquinaria, bitácoras, tarjetas de precios unitarios, croquis de localización, memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria alquilada y minuta de terminación de obra en análisis; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.-CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: "EMPEDRADO DE CALLE CONTRERAS MEDELLÍN".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado de calle Contreras Medellín"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de actas de sesión de Ayuntamiento, recibo de ingresos, bitácora y minuta de terminación de obra; en relación a los pagos por servicios asignados presentaron copia certificada de contratos de arrendamientos, bitácoras, tarjetas de precios unitarios, croquis de localización, memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria alquilada y copia certificada de la minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235-000-000.- NOMBRE DE LA OBRA: "ADOQUINAMIENTO EN CALLE LA PAZ".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento en calle La Paz"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, calendario de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores y acta de entrega recepción; en relación a la diferencia volumétrica, presentaron escrito aclaratorio y copia certificada de números generadores y memoria fotográfica; en relación a los pagos de servicios asignados, remiten copia certificada de contratos de arrendamiento,

tarjetas de precios unitarios, croquis de localización y memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria alquilada, así como la minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235-000-000.- NOMBRE DE LA OBRA: "BACHEO URBANO".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Bacheo urbano"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, acta del Comité de Planeación de para el Desarrollo Municipal, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores de volúmenes de obra, calendario de obra, anexando las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos y minuta de terminación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.3. CTA. CONTABLE: 1235-000-000.- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE TEXCALAME".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de unidad deportiva en la localidad de Texcalame"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de sesión de Ayuntamiento, presupuesto de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias de la obra, bitácora de obra, tarjetas de análisis de costos de precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto y números generadores de volúmenes de los trabajos ejecutados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'103,080.75 (Un millón ciento tres mil ochenta pesos 75/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREAS RECREATIVAS EN EL SANTUARIO".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples y áreas recreativas en El Santuario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal,

presupuesto, explosión de insumos y las tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, bitácora de obra y minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No.5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREAS RECREATIVAS EN LA FLOREÑA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples y áreas recreativas en la Floreña”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, presupuesto, explosión de insumos, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, calendario de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, bitácora y minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREAS RECREATIVAS EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples y áreas recreativas en la colonia Lomas del Paraíso”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, acta del Comité de Planeación de para el Desarrollo Municipal, tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, bitácora de obra y minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, acta del Comité de

Planeación para el Desarrollo Municipal, presupuesto, tarjetas de análisis de costos, números generadores de volumetría, bitácoras de obra y minuta de terminación; en relación a los pagos de servicios asignados, remiten contratos de arrendamiento, bitácoras, tarjetas de análisis de precios unitarios, croquis de localización, así como la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria alquilada y por último proporcionan copia certificada de la minuta de terminación de obra de la rehabilitación de caminos rurales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “ADOQUINAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ANALCO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento en la localidad de San Pedro Analco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, tarjetas de análisis de costos de precios unitarios, presupuesto de obra, bitácora, memoria fotográfica y minuta de terminación de obra; en relación a los pagos de servicios asignados, remiten copia certificada de contratos de arrendamiento, bitácoras de obra, tarjetas análisis de precios unitarios, croquis de localización, memoria fotográfica y de minuta de terminación de obra en análisis; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “EMPEDRADO DE CALLE CONTRERAS MEDELLÍN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado de calle Contreras Medellín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, recibos de ingresos, bitácora y minuta de terminación de obra; en relación a los pagos de servicios asignados, remiten contratos de arrendamiento, bitácoras, tarjetas de análisis de precios unitarios, croquis de localización, así como la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria alquilada y por ultimo proporcionan copia certificada de la minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 10.-CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREAS RECREATIVAS EN EL CHILTILLO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de plazoleta y cancha de usos múltiples y áreas recreativas en El Chiltillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de acta de sesión de Ayuntamiento, presupuesto de obra, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, explosión de insumos y las tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra, acta de entrega-recepción y minuta de terminación; en relación a los pagos de servicios asignados, remiten copia certificada de contrato de arrendamiento, bitácora, tarjetas de análisis de precios unitarios, memoria fotográfica y minuta de terminación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'119,872.85 (Un millón ciento diecinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 85/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$16,792.10 (Dieciséis mil setecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.), y en lo que se refiere a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$1'103,080.75 (Un millón ciento tres mil ochenta pesos 75/100 M.N.).

### **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.